

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 2.200 UF DS1

Última actualización: 20 agosto, 2020

Descripción

La postulación permite obtener apoyo económico para la adquisición de una **vivienda nueva o usada**.

Detalles

Se pueden **adquirir viviendas para uso habitacional** del beneficiario y su familia, con un **subsidio máximo de:**

- **Entre 400 y 140 Unidades de Fomento (UF)**, para **viviendas de hasta 2.400 UF**, para postulantes de las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama.
- **Entre 450 y 140 UF para viviendas de hasta 2.400 UF**, para la provincia de Chiloé.
- **Entre 350 y 125 UF, para viviendas de hasta 2.200 UF**, para postulantes de las regiones de Coquimbo a Los Lagos.
- **Entre 525 UF y 140 para viviendas de hasta 2.400 UF**, para postulantes de las regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena; provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández.

¿A quién está dirigido?

A personas que tengan **capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario** o recursos propios. Pueden postular chilenos y chilenas, y también extranjeras y extranjeros, **mayores de 18 años**, que:

- Cuenten con un **ahorro mínimo de 80 Unidades de Fomento (UF)**, en una cuenta de ahorro para la vivienda, a nombre del postulante o de su cónyuge.
- No superen el tramo del **90% más vulnerable** según en el [Registro Social de Hogares](#).
- Sean sujetos de crédito hipotecario o cuenten con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación y corresponder a un **ahorro mínimo de 400 UF**.
- No se encuentren en algunas de las siguientes situaciones (esto aplica para el postulante, cónyuge, conviviente u otro integrante del grupo familiar):
 - Ser propietarios, propietarias o asignatarios de una vivienda, infraestructura sanitaria o sitio; en este último caso, sólo se puede postular para construir en dicho sitio, a menos que los terrenos en cuestión no sean aptos para construir una vivienda (lo que deberá ser acreditado ante la respectiva SEREMI de Vivienda y Urbanismo).
 - Ser beneficiarios o beneficiarias de un subsidio habitacional o poseer un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Estar postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Haber sido declarados como integrantes del grupo familiar de una persona que fue beneficiada en un llamado anterior (últimos tres años antes de la convocatoria).
- El monto total del ingreso mensual neto del núcleo familiar declarado **no exceda las 60 UF**. Para familias de la zona norte, región de Magallanes, provincia de Palena, Chiloé y las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández. El ingreso máximo mensual declarado **no debe superar las 75 UF**.

Importante:

- Para la postulación en línea **se debe contar con ClaveÚnica** del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- Obtenga [más información](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



aceptaran cédulas de identidad vencidas bajo las siguientes condiciones:

- Personas chilenas: se **extiende por un año la fecha de vencimiento** de las cédulas de identidad que vencen durante el 2020.
- Personas extranjeras: se **extiende la vigencia de las cédulas de identidad vencidas** durante el 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020; y aquellas que expiren durante el 2020, se extiende por el plazo de un año a contar de su fecha de vencimiento. Esto rige solo para quienes se encuentren en trámite de prórroga de residencia o en proceso de obtención de visa de permanencia definitiva.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de cada miembro mayor de 18 años del grupo familiar.
- Declaración de núcleo familiar (formulario D-1), que señala la prohibición de postular por tres años (a excepción del cónyuge del postulante) a los mayores de 18 años.
- Declaración jurada de postulación firmada (formulario D-2).
- En caso de **extranjeros certificado de permanencia definitiva** (con una vigencia máxima de 180 días).
- Libreta de ahorro con un **mínimo de 12 meses de antigüedad** desde su apertura (original y fotocopia) o certificación en que conste el número y tipo de cuenta en caso de entidad financiera con consulta en línea como: BancoEstado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y caja de compensación Los Andes.
- Certificado de mantención de cuenta, para acreditar ahorro en caso de una entidad financiera sin consulta en línea; es decir, aquellas no mencionadas en el punto anterior.
- Mandato de ahorro simple, suscrito por el titular de la cuenta, en caso de que el ahorro esté en una entidad financiera que cuente con consulta en línea.
- Certificado de dominio vigente a nombre del postulante o su cónyuge o del grupo organizado, si construye en sitio propio. El certificado no debe tener fecha de emisión anterior a 90 días corridos en relación con la fecha de postulación.
- Autorización notarial del propietario y certificado de dominio vigente a nombre del mismo, en caso de la densificación predial, con fecha de emisión no anterior a 90 días corridos en relación con la fecha de postulación.
- Certificado de matrimonio con la correspondiente subinscripción, en caso de que el postulante esté divorciado o haya anulado su matrimonio.
- Copia autorizada de demanda con constancia de su notificación, si el postulante se encuentra separado de hecho y acredita haber iniciado el trámite de divorcio (se recomienda presentar certificado de matrimonio). En este caso, no podrá incorporar al cónyuge como integrante del núcleo familiar.
- Certificado de defunción del cónyuge o libreta de matrimonio (original y fotocopia) en que conste el RUT y la inscripción del fallecimiento en caso de que el postulante sea viudo.
- Credencial de discapacidad, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), en caso de que el postulante o algún miembro de su grupo familiar deba acreditar tal condición.
- El postulante o cónyuge que haya cumplido con el Servicio Militar en modalidad de conscripción ordinaria o en condición de acuartelado a partir del 2004, tiene que presentar el certificado emitido por la respectiva Unidad de Licenciamiento del Ejército, Armada o de la Fuerza Aérea de Chile, que acredite tal situación si desea obtener puntaje por este concepto.

Importante:

- Descargue los [formularios requeridos](#).

Documentos opcionales:

- [Certificado de acreditación de la calidad indígena](#).

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El certificado de subsidio habitacional tiene una vigencia de 21 meses desde su emisión.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "revise los resultados".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su nombre, apellido y RUT e ingrese el texto y haga clic en "ver carta".
3. Como resultado del trámite, habrá revisado los resultados de postulación.

Si requiere más información, llame a Minvu Aló: 600 901 11 11 (desde teléfono fijo) o 2 2901 11 11 (desde celulares). Horario de atención: de lunes a jueves, de 8:30 a 16:00 horas. Viernes, de 8:30 a 14:00 horas. Llamadas con cobro local.

En qué consiste

La postulación permite obtener apoyo económico para la adquisición de una vivienda nueva o usada.

¿Qué requisitos debo cumplir?

A personas que tengan capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios. Pueden postular chilenos y chilenas, y también extranjeras y extranjeros, mayores de 18 años.

¿Cómo se postula?

En el sitio web del Minvu, ingresando con ClaveÚnica.

¿Cuál es el ahorro requerido para postular?

80 UF las cuales debían estar en la cuenta para la vivienda, a más tardar, a las 14:00 horas del 31 de marzo de 2023.

Familias que:

- No posean una vivienda o un sitio con destino habitacional.
- Tengan capacidad de ahorro.
- Tengan posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o con recursos propios.

Importante:

- Para la postulación en línea se debe contar con ClaveÚnica del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- Los adultos mayores que postulen a los tramos 1 y 2, podrán pertenecer hasta el 90% más vulnerable de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica vigente establecida en el Registro Social de Hogares (RSH).
- La postulación en línea está habilitada para postulantes con depósitos en instituciones financieras con información en línea, bancos (Scotiabank/Desarrollo, Coopeuch, BancoEstado) y Caja Los Andes.

¿Cuál es monto del subsidio?

Se pueden adquirir viviendas para uso habitacional del beneficiario y su familia, con un subsidio máximo de:

- Entre 250 a 400 UF para viviendas de hasta 2.200 UF ubicadas en las regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
- Entre 350 a 500 UF para viviendas de hasta 2.600 UF ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama, y provincia de Chiloé.
- Entre 400 a 550 UF para viviendas de hasta 2.600 UF ubicadas en las regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/5436-subsidio-habitacional-para-comprar-una-vivienda-de-hasta-2-200-uf-ds-1>